



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JUNIO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : ESPUMADOS S.A
DEMANDADO : OBERTO DE JESUS ANAYA
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00026 00.
AUTO : 0245.

Visto el memorial presentado por el apoderado de la ejecutante, radicado vía correo institucional del Juzgado el pasado 29 de mayo del presente año, en la que solicita agendar nueve cita para el recibo del oficio para materializar la medida cautelar decretada, en razón a fijarse para un festivo, el Despacho dispone,

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, AUTORIZAR al señor DEYBIN ARNOBIS PALACIO RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. N° 1.104'697.052, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día QUINCE (15) de JUNIO del 2021, a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), con el objeto de recibir el oficio de inscripción de la medida cautelar ordenada en el curso del proceso, sobre el predio distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 357-55389.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (*Uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

ACCIÓN : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : ESPUMADOS S.A
DEMANDADO : OBERTO DE JESUS ANAYA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00026-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a0c94b486ad1d5c7c4c004257939e2d43e2b7419c796b5785334b7c
c08e6715**

Documento generado en 03/06/2021 11:04:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**